



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAR PARA PROGRESAR
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

CUADRAGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA

En Lagunillas, Estado de San Luis Potosí, México, a 27 de julio del 2023, siendo las 14:00 p.m., previa convocatoria con fecha del 25 de julio del mismo año, reunidos en el salón de cabildo de este H. Ayuntamiento, declarado recinto oficial para realizar la **Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria**, estando presentes el **Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce**, Presidente Municipal, **Claudia Benavides Cervantes**, Regidor de mayoría relativa, **Lic. Humberto Nava Pro**, Síndico Municipal, **C. Dolores Delia San Juan Rendón**, Regidor de representación proporcional 1, **Enf. Maribel Alvarado Ortiz**, Regidor de representación proporcional 2, **C. Rosa Elena Balderas Servín**, Regidor de representación proporcional 3, **C. Isaac Pérez Ramírez**, Regidor de representación proporcional 4, **C. Bertha Rocha Aguilar**, Regidor de representación proporcional 5 y el Secretario General: **Profr. Román Guillén Castillo** para sesionar bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. DECLARACIÓN DEL QUORUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
4. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA PÁRRAFO AL ARTÍCULO 122 BIS, ESTE SÉPTIMO, POR LO QUE ACTUALES SÉPTIMO Y OCTAVO PASAN A SER PÁRRAFOS OCTAVO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.
5. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA PÁRRAFO AL ARTÍCULO 15, ESTE COMO TERCERO, POR LO QUE ACTUALES TERCERO Y CUARTO PASAN A SER PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.
6. AUTORIZACION PARA PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR RENUMERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO 2018.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA DE LA SESION.

Dolores Delia S. R.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PASE DE LISTA

El Secretario General del H. Ayuntamiento realiza el pase de lista

Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce	Presidente Municipal	Presente
Lic. Humberto Nava Pro	Sindico	Presente
Claudia Benavidez Cervantes	Regidor	Presente
Dolores Delia San Juan Rendón	Regidor	Presente
Enf. Maribel Alvarado Ortiz	Regidor	Presente
Rosa Elena Balderas Servín	Regidor	Presente
Isaac Pérez Ramírez	Regidor	Presente
Bertha Rocha Aguilar	Regidor	Presente

1



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAR PARA PROGRESAR
II AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

El secretario general informa al Presidente Municipal la asistencia de la totalidad de integrantes que conforman el H. Cabildo. Razón por la cual solicita al presidente realizar el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

Existiendo el quorum legal para la instalación de la asamblea, el Secretario General solicita al presidente declarar valida la sesión. Siendo las 14:10 a.m. del día señalado el Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce, Presidente Municipal Constitucional de Lagunillas, San Luis Potosí, declara legalmente instalada la sesión y validos todos los acuerdos que de ella se emitan.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Para dar cumplimiento con este punto. El secretario General del Ayuntamiento da lectura a los presentes del acta de la sesión anterior. No habiendo algún comentario que cambie su contenido, es **aprobada por unanimidad**, para dar paso al siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA PÁRRAFO AL ARTÍCULO 122 BIS, ESTE SÉPTIMO, POR LO QUE ACTUALES SÉPTIMO Y OCTAVO PASAN A SER PÁRRAFOS OCTAVO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Acto seguido, para dar cumplimiento con el siguiente numeral, el presidente municipal comunica se recibió expediente con Minuta Proyecto de Decreto. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El Diccionario de derecho procesal constitucional y convencional, señala que la seguridad jurídica significa la estabilidad del ordenamiento jurídico que rige un Estado, la cual debe contener normas que tengan permanencia y que garanticen el equilibrio entre el Estado y los ciudadanos". Y destaca que el Poder Legislativo está obligado a dar seguridad jurídica, con la garantía de que los ordenamientos que expide observen con irrestricto respeto las normas constitucionales. Es así, que para que la Norma Fundamental del Estado no deje espacio a la interpretación, y tratándose de las hipótesis en que la persona titular de la Fiscalía General del Estado, fallezca; se ausente definitivamente; o manifieste su voluntad para renunciar al cargo para el que haya sido electa, con la aceptación del Congreso del Estado, se dará aviso al Ejecutivo del Estado para que envíe propuesta de terna de profesionistas y que de entre éstas se elija a quien cubrirá el cargo por el tiempo para el que fue electa la persona que se está supliendo. **ÚNICO.** Se adiciona párrafo al artículo 122 BIS, éste como séptimo, por lo que actuales séptimo y octavo pasan a ser párrafos, octavo y noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 122 BIS.**
... .. En caso de que la persona titular de la Fiscalía General fallezca, se ausente definitivamente, o presente renuncia ante el Congreso del Estado, declarada la vacante por este último, dará aviso al Ejecutivo del Estado para que en un término de treinta días naturales, envíe propuesta de terna de profesionistas para que dé entre éstos, en un término de treinta días y por el voto de cuando menos las dos terceras partes de las diputadas y los diputados presentes en la sesión correspondiente, se elija a quien ocupará el cargo por el tiempo para el que fue electa la persona que se está supliendo. **TRANSITORIOS.**

Dobres Delia S.R.

Buena

41

Laudia

² Rosa Elena Isaac Perez Ramirez



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAR PARA PROGRESAR
II AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis, previo procedimiento al que aluden los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el siete de junio del dos mil veintitrés. Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Secretaria: Legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero. Presidenta: Legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga. Segunda Secretaria: Legisladora Nadia Esmeralda Ochoa Limón. Al concluir su lectura se puso a consideración. Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; **declarándose aprobada por: UNANIMIDAD** en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA PÁRRAFO AL ARTÍCULO 15, ESTE COMO TERCERO, POR LO QUE ACTUALES TERCERO Y CUARTO PASAN A SER PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Continuando con el orden del día. El secretario general solicita la intervención del presidente. Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El aprovechar los recursos renovables y naturales que tenemos a nuestro alcance, y que nos permiten generar de manera más barata y eficiente la energía que utilizamos diariamente para nuestros hogares, nos permitirá ser menos dependientes de la energía que nos proporciona el Estado, que como sabemos cada vez resulta más onerosa, y, además, los beneficios que se acarrearían para disminuir el calentamiento global serían impactantes. A causa de lo anterior, los países industrializados pactaron la firma del Protocolo de Kioto el año de mil novecientos noventa y siete, documento internacional destinado a luchar contra el cambio climático, suscrito por México por lo que su cumplimiento es obligatorio. Este instrumento contiene los compromisos asumidos para reducir las emisiones de algunos gases de efecto invernadero, que son responsables del calentamiento global. El rápido crecimiento que experimenta el consumo energético hace imprescindible el planteamiento de nuevas formas de generar energía en un futuro. La preocupación por el calentamiento global y el deterioro del medio ambiente ha tomado gran relevancia a nivel mundial, y ha desencadenado un aumento en los esfuerzos para reemplazar las tecnologías generadoras eléctricas tradicionales por nuevas tecnologías, menos contaminantes, las llamadas energías renovables, cuya base son los recursos naturales y su regeneración se da de manera periódica, por ejemplo: la energía solar, eólica, y cualquier otro tipo que provenga de sustancias orgánicas. El concepto de recursos renovables se define en la Ley de Transición Energética en los siguientes términos: (...) Aquellas cuya fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por el ser humano, que se regeneran naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de forma continua o periódica, y que al ser generadas no liberan emisiones contaminantes. Se consideran fuentes de Energías Renovables las que se enumeran a continuación: a) El viento; b) La radiación solar, en todas sus formas; c) El movimiento del agua en cauces naturales o en aquellos artificiales con embalses ya existentes, con sistemas de generación de capacidad menor o igual a 30 MW o una densidad de potencia, definida como la relación entre capacidad de generación y superficie del embalse, superior a 10

Dobres Delia S.R.

E.Y.

Claudia

³ *Bosa Elena Isaac Perez Ramirez*



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAR PARA PROGRESAR
H. AYUNTAMIENTO 2011 - 2014

watts/m²; d) La energía oceánica en sus distintas formas, a saber: de las mareas, del gradiente térmico marino, de las corrientes marinas y del gradiente de concentración de sal; e) El calor de los yacimientos geotérmicos, y f) Los bioenergéticos que determine la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.” (...). En la Agenda 2030 destaca el objetivo 7, relativo a la energía asequible y no contaminante, que busca garantizar el acceso a una energía asequible, segura sostenible y moderna para todos. Cabe destacar que en nuestro país, estados como el de Chihuahua, ya han legislado en su Constitución Local, en el tema de la energía renovable, que además ha expedido la Ley para el Fomento, Aprovechamiento y Desarrollo de Eficiencia Energética y de Energías Renovables, cuyo objetivo es “garantizar el derecho de los habitantes del estado de autoabastecerse y aprovechar las fuentes de energías renovables, que coadyuve a mejorar su calidad de vida”. Por

lo que, derivado de lo antes mencionado, se adiciona un párrafo al artículo 15 de la Constitución Política del Estado, para que éste disponga el derecho de los habitantes de la Entidad Potosina, de hacer uso de energías renovables, ya que suponen un progreso en materia ambiental, y propician un ambiente más sano para todos. ÚNICO. Se adiciona párrafo al artículo 15, éste como tercero, por lo que actuales tercero y cuarto pasan a ser párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue ARTÍCULO 15.Todas las personas que habitan en el Estado, tienen derecho al aprovechamiento de las fuentes renovables de energía, en los términos que establezcan las leyes de la materia. ... T R A N S I T O R I O S. PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el veintidós de junio del dos mil veintitrés. Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Secretaria: Legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero. Presidenta: Legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga. Segunda Secretaria: Legisladora Nadia Esmeralda Ochoa Limón. Al concluir su lectura se puso a consideración. Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron **8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: unanimidad** en todos sus términos y para los efectos de día.

SEXO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

AUTORIZACION PARA PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR RENUMERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO 2018

Para cumplir con el presente punto el Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce Presidente Municipal solicita la presencia de la Tesorera Municipal L.A. Karen Areli Montes Gutiérrez quien solicita a cabildo autorización para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio fiscal 2018 por la cantidad de \$141 925.00 (ciento cuarenta y un mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de evitar multas y recargos en un futuro

se sometió a votación el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio fiscal 2018, y resultaron **8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: unanimidad** en todos sus términos y para los efectos de día.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Isaac Perez Ramirez
[Firma manuscrita]

Dolores Delia S. P.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAR PARA PROGRESAR
II. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA
ASUNTOS GENERALES

Para desahogar el presente punto del orden del día. EL Presidente Municipal Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce informa a los integrantes del cabildo, el deceso del Sr. Tomas Huerta quien es originario de la comunidad de Rio de Pinihuan. Informa no tener familiares para que absorban los gastos fúnebres. Ante ello, solicita la aprobación del cabildo para solventar la deuda por la cantidad de \$11 928.00 (once mil novecientos veintiocho pesos 00/100 m.n.). El secretario solicita a los presentes levantar la mano en señal de aprobación. Realizada la votación, el secretario informa al presidente que **resultaron 8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: unanimidad**. El pago de gastos fúnebres por la cantidad de \$11 928.00 (once mil pesos novecientos veintiocho pesos 00/100 m.n.) por el deceso del Sr. Tomas huerta. Una vez aprobado se procede a la firma de cada uno de los integrantes del cabildo. Desahogado el punto se procede con el orden del día.

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA
CLAUSURA DE LA SESION.

Para cerrar con esta sesión ordinaria, el Presidente Municipal Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce, solicita a los presentes ponerse de pie a fin de clausurar y dar por terminada la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de cabildo siendo las 15:45 p.m. del día 27 de julio del 2023. Haciendo validos todos los acuerdos tomados, firmando al calce y al final del acta los integrantes del cabildo asistentes.

Dolores Delia S.R.

Isaac Perez Ramirez
5

Bosa Elena

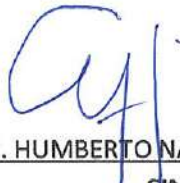


PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAR PARA PROGRESAR
II AVUNTAMIENTO 2021 - 2024


ING. SERGIO ALBERTO IZAGUIRRE PONCE
PRESIDENTE.


LIC. HUMBERTO NAVA PRO.
SINDICO.


C. CLAUDIA BENAVIDES CERVANTES.
REG. MAYORIA.


C. DOLORES DELIA SANJUAN RENDON.
REGIDOR 1


ENF. MARIBEL ALVARADO ORTIZ.
REGIDOR 2


C. ROSA ELENA BALDERAS SERVÍN.
REGIDOR 3


C. ISAAC PÉREZ RAMÍREZ.
REGIDOR 4


C. BERTHA ROCHA AGUILAR.
REGIDOR 5